	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Ciudad y fecha :	Santiago de Cali, 08 ENE 2020
Dependencia generadora :	Grupo Cadetes


CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fuerza Aérea Colombiana, a través de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, tiene dentro de su misión la formación integral de sus Oficiales, para así mismo fortalecer el cumplimiento de la misión Institucional. Teniendo en cuenta lo anterior, la integralidad de la formación responde también a criterios físico-deportivos que como Institución educativa debe contemplar, razón por la cual, la EMAVI cuenta con programas de formación deportiva en varias disciplinas. Sin embargo, la EMAVI no cuenta con profesionales idóneos dentro de su planta de personal para suplir dicha formación físico-deportiva, específicamente en la disciplina de **fútbol**, por lo cual se requiere la contratación a través del presente proceso mediante la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un entrenador deportivo en la disciplina antes indicada para la instrucción y formación del personal de Alféreces y Cadetes de la Escuela Militar de Aviación, los cuales ascienden a 435 aproximadamente; sumado a ello, la EMAVI también requiere mantener en óptimas condiciones el rendimiento físico de dicho personal, el cual no solo responde a un criterio de integralidad en la formación del personal de alumnos que integra la escuela, sino que también aporta a su óptimo desarrollo mental.

La EMAVI como escuela de formación, cuenta con un grupo especial dentro del cual se encuentra el personal de alféreces y cadetes de alto rendimiento deportivo, los cuales se preparan para representar a la FAC-EMAVI en las diferentes justas deportivas nacionales e internacionales que en más de 50 años de historia se viene realizando, como son específicamente: Juegos Interescuelas de Cadetes, Juegos Suramericanos y Juegos Mundiales Militares de Cadetes, así como torneos regionales, departamentales y universitarios.

La importancia de contratar este servicio, además de los ya mencionados, radica en que se requiere la preparación óptima de los cadetes para efectos de aumentar el nivel deportivo como factor motivador incrementando el nivel psico-físico, con el fin de coadyuvar al desarrollo integral y óptimo durante su proceso de formación como futuros oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana en la Escuela Militar de Aviación.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Sumado a lo anterior y desde la óptica académica en cuanto al pensum de los programas, al área de deportes le corresponde un (01) crédito académico constituido por 16 horas las cuales hacen parte del entrenamiento físico militar del personal de Alféreces y Cadetes en cada uno de los semestres académicos, razón de más para indicar que se requiere la contratación de dicho profesional para el cumplimiento del pensum académico.


Ahora bien, *“La Federación Colombiana Deportiva Militar fue creada en el año de 1950, mediante el Decreto 3938 del 27 de diciembre, con el nombre de Dirección General de Educación Física y Deportes Militares, (...) con el propósito de crear, regir y promover por medio del ejercicio, el desarrollo físico y espiritual de la fuerza pública para beneficio y fortalecimiento de la raza y fomentar la organización de equipos deportivos tanto amateurs como profesionales dentro de las Fuerzas Militares.*

En 1970 por medio del decreto 1387 del 5 de agosto, el Gobierno Nacional dicta disposiciones sobre la organización deportiva en el país; en el Capítulo V reglamenta el deporte en las Fuerzas Militares y Policía Nacional, así: La Federación Colombiana Deportiva Militar tendrá el mismo nivel jerárquico de una federación deportiva nacional.

En la ley 181 del deporte del 18 de Enero 1995 se dispuso "Por la cual se dictan para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el sistema nacional del deporte", y en el Decreto ley 1228 del 18 de julio de 1995 Capítulo III, artículo II parágrafo, contempla, "El deporte del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", en el Capítulo VII cambio su nombre por el de Federación Colombiana de las Fuerzas Armadas", en donde dice que será una dependencia del Ministerio de Defensa Nacional agregada a Comando General de las Fuerzas Militares"¹.

Lo anterior, para indicar que la Federación Colombiana Deportiva Militar, es una dependencia del Ministerio de Defensa Nacional y funciona bajo la coordinación del Comandante General de las Fuerzas Militares de conformidad con lo establecido en el Decreto 1512 de 2000 modificado por el Decreto 049 de 2003. De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del Art 11 del Decreto Ley 1228 del deporte en el Ministerio de Defensa Nacional será administrado por la Federación Colombiana Deportiva Militar, quien para los efectos legales, se considera un organismo deportivo de nivel Nacional y podrá contar con una liga por cada deporte. Mediante disposición No. 0014 de 1994 se aprueba el reglamento deportivo en el Ramo de la Defensa Nacional. El “Manual para la realización de los eventos deportivos de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”, emite las directrices para la realización de los Juegos Interescuelas de Cadetes que se


¹ <http://www.coc.org.co/national-federations/federacion-colombiana-deportiva-militar/>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

vienen realizando, desde el año 1967, para la cual la Escuela Militar de Aviación fue sede. Después de 6 años en el año 1973, se reanudaron estas justas deportivas entre las Escuelas de Formación de oficiales y desde entonces hasta nuestros días, se han venido realizando cada dos años en La Fuerza Aérea, Ejército, la Armada y la Policía Nacional. El objetivo, es el de incentivar el deporte entre los hombres y mujeres cadetes de las fuerzas armadas, fortaleciendo los lazos de amistad, compañerismo, unión, camaradería y espíritu de cuerpo; de igual manera, son la base para fortalecer las ligas deportivas avaladas por el Ministerio de Defensa Nacional. Estas justas deportivas, convocan cada dos años a más de 800 hombres y mujeres deportistas de las fuerzas hermanas que durante una semana compiten por destacarse y obtener las preseas de oro, plata y bronce. A través de estos juegos, los Cadetes de cada una de las Fuerzas Armadas, demuestran sus fortalezas y habilidades y son quienes representarán a las Fuerzas Militares de Colombia en eventos nacionales e internacionales, como los organizados por El Consejo Mundial Militar del Deporte. Esta competencia enaltece y fortalece el honor, la armonía, solidaridad, la unión, fraternidad entre los futuros oficiales quienes tendrán la responsabilidad de liderar las fuerzas militares. Por lo anterior, se hace necesario que el entrenador deportivo en la disciplina descrita en el presente Estudio Previo reúna el perfil exigido por la EMAMI en la presente contratación.

La EMAMI en procura de dar cumplimiento a las políticas de Comando en cuanto a los **procesos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión**, las cuales buscan mejorar continuamente la prestación de los servicios, donde igualmente se permitirá satisfacer las necesidades, para el caso en concreto de educación, bienestar, convivencia, así como la administración de personal, deberán estar respaldadas en el análisis de las necesidades Institucionales y en el desarrollo personal y profesional de todos sus miembros. En igual sentido, se establece que los Jefes de Jefatura de la FAC, serán los encargados de definir las necesidades de formación, capacitación y entrenamiento de su personal con el sistema educativo FAC, por lo cual dichos programas se deben desarrollar bajo parámetros de pertinencia requeridos. De igual manera, se hace énfasis en que el entrenamiento físico, como parte integral en la formación del Militar en su preparación para el combate, debe practicarse mediante actividades físicas y deportivas desarrolladas en competencias que integre el personal.

La Escuela Militar de Aviación requiere contratar **“La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un entrenador de futbol para la instrucción del personal de alféreces y cadetes de la Emami”**, en su etapa de formación como futuros Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, en la cual se practican o desarrollan actividades deportivas y entrenamiento de alto rendimiento, en aras de participar en los Juegos Interescuelas de Cadetes, Juegos Suramericanos y Juegos Mundiales Militares de Cadetes, así como torneos regionales, departamentales y universitarios en representación de la Fuerza Aérea Colombiana.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18


Finalmente, y teniendo en cuenta las razones antes indicadas, se reitera la importancia de contratar este servicio, donde además de constituirse la formación físico-deportiva como parte integral de su formación deportiva, lo será también, la de aumentar el nivel deportivo como factor motivador que les permita mejorar en cada una de las etapas de formación dentro de la Escuela, incrementando el nivel psico-físico con el fin de lograr el tantas veces mencionado desarrollo integral durante el proceso de formación de los futuros oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana en la Escuela Militar de Aviación.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un entrenador de fútbol para la instrucción del personal de alféreces y cadetes de la Emavi”.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 noviembre de 2020.														
Lugar de ejecución	<p>Preparación interna: Grupo Cadetes de la Escuela Militar de Aviación y escenarios deportivos externos, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Preparación Externa: Escenarios deportivos de la liga el Valle en la Ciudad de Cali previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>														
Forma de pago	<p>El MDN pagará al contratista el valor del contrato así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MES DEL PAGO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ABRIL</td><td rowspan="10">DE ACUERDO A VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO</td></tr> <tr><td>MAYO</td></tr> <tr><td>JUNIO</td></tr> <tr><td>JULIO</td></tr> <tr><td>AGOSTO</td></tr> <tr><td>SEPTIEMBRE</td></tr> <tr><td>OCTUBRE</td></tr> <tr><td>NOVIEMBRE y/o GXP 2020</td></tr> <tr><td>PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2020, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.</td></tr> <tr><td>PAC CUENTAS POR PAGAR, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.</td></tr> </tbody> </table> <p><i>Md. Blanco Enero 20/20</i></p> <p>Nota: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>		MES DEL PAGO	VALOR	ABRIL	DE ACUERDO A VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE y/o GXP 2020	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2020, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.	PAC CUENTAS POR PAGAR, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.
MES DEL PAGO	VALOR														
ABRIL	DE ACUERDO A VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO														
MAYO															
JUNIO															
JULIO															
AGOSTO															
SEPTIEMBRE															
OCTUBRE															
NOVIEMBRE y/o GXP 2020															
PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2020, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.															
PAC CUENTAS POR PAGAR, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.															

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO


Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

<p>a) Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar</p> <p>Perfil académico del proponente:</p> <p>Profesional/técnico o tecnólogo en fútbol, diplomados y/o cursos y/o talleres u otros en preparación físico atlética y afines a la misma.</p>	
<p>b) Actividades específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones del contratista • Actividades a desarrollar El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual: 	
ACTIVIDADES	ENTREGABLES PREVISTOS
1.1 Elaborar el plan de entrenamiento general para la disciplina deportiva.	Plan de entrenamiento con microciclos y macrociclos.
1.2 Acompañar a los deportistas de la disciplina deportiva en las salidas deportivas a que haya lugar.	Informe por cada participación con fotos y demás registros que amerite el informe.
1.3 Realizar control de asistencia diaria a través de planilla registrando debidamente cada falta.	Planilla de asistencia
1.4 Elaborar seguimiento individual a cada atleta	Curva de seguimiento individual
1.5 Realizar un plan de trabajo específico por atleta.	Plan individual
1.6 Elaborar test de evaluación de acuerdo a la modalidad.	Registro de resultados
1.7 Llevar carpeta de seguimiento incluyendo	Palmars deportivo individual

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

palmares deportivo de cada deportista.	
1.8 Presentar plan de salidas deportivas, chequeos y fogueos de la disciplina	Planilla de proyección de fechas de los fogueos y chequeos así como salidas deportivas de preparación.
1.9 Proyectar la disciplina hacia el logro de resultados con metas medibles y tareas a cumplir para lograrlas.	Proyección de tareas para cumplimiento de metas.
1.10 Actualizar el silabo de la disciplina deportiva de acuerdo a formato suministrado por la sección deportes.	Silabo escrito de la disciplina deportiva.

c) Otras condiciones técnicas

Entre otros aspectos a tener en cuenta, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se hace responsable del cuidado y buen uso de todos los elementos deportivos suministrados para la práctica del mismo, así mismo es responsable de la seguridad y exige los elementos reglamentarios de protección.

Nota 1: Todos y cada uno de los documentos de que trata la presente ficha técnica, hacen parte integral del presente proceso.


Nota 2: El contratista se obliga a realizar la entrega de la documentación contemplada dentro de los términos indicados por parte de la supervisión.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2017		2018		2019	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un entrenador de futbol para la instrucción del personal de alféreces y cadetes de la Emavi	1	1	\$29.700.000	1	\$ 28.000.000	1	\$28.000.000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES


El deporte ha tomado mayor importancia a nivel mundial, ya no es una actividad sólo para satisfacer una necesidad de ocio, ha ocupado un lugar más importante al ser un motor de desarrollo. Esto se debe a que interviene en la oferta y demanda agregada de un país, influenciando variables como el consumo, la inversión, el nivel de ingresos, la producción y el empleo, bien sea en el ámbito profesional o aficionado. No se debe olvidar la relación que esta actividad presenta con otros sectores económicos como el textil, la construcción, el transporte, el turismo, entre otros. También genera unos beneficios intangibles: crea una actitud nacionalista e incluyente a partir de unos buenos resultados deportivos, una buena imagen de la nación que organiza un evento internacional, difusión de valores que fomentan el trabajo y la disciplina y finalmente, puede ser una estrategia para la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

El deporte es uno de los llamados "sectores transversales", es decir, donde se reúnen actividades diferentes y guiadas hacia un único fin, en este caso, la actividad física. Pero como tal, la práctica deportiva es un servicio, ya que es un intangible que no se puede almacenar ni transportar y mucho menos realizar sin que el consumidor final esté presente en el proceso productivo. A la hora de la producción deportiva se necesitan elementos de otros sectores económicos como: implementos, infraestructura, transporte, alimentos, entre otros; por esto se puede decir que el deporte está constituido por una parte de servicios y otra productiva.

El sector deportivo entre sus diferentes disciplinas y especialidades mantiene un conjunto de normas y reglas así como diferentes actores que desarrollan actividades de producción distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la práctica deportiva de manera individual o grupos poblacionales. Dicha definición está enmarcada dentro de las diferentes Federaciones que acogen y responden por la conducción del deporte.

3.1.1 Económico

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

iniciativas para explorar, nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

En julio de 2019, según la Encuesta Mensual de Servicios del DANE, el subsector de servicios que alcanzó el mejor comportamiento fue el de sistemas informáticos y procesamiento de datos con una variación del 21,4 %. A este le siguieron actividades administrativas y de apoyo de oficina (con una expansión del 15,5 %).

Por otra parte, en 10 de 15 subsectores de servicios creció la generación de puestos de trabajo. El renglón que más ocupó personal en el mes analizado fue del de sistemas informáticos y procesamiento de datos.

3.1.2. Técnico


El fútbol es un deporte ontogenético ya que se vinculan a los movimientos naturales del hombre y habilidades motrices básicas como (correr, saltar y lanzar), comprende una serie de disciplinas o pruebas las cuales están muy relacionadas con estos movimientos (Carreras de velocidad).

Es un deporte con grandes exigencias de las capacidades físicas condicionales, (Fuerza Rápida y explosiva, Fuerza Máxima, así como de la rapidez de reacción, frecuencial y de movimiento, de la resistencia aerobia y anaerobia, tiene elevadas demandas de preparación técnica y exige una gran especialización por prueba competitiva, por lo que las capacidades físicas coordinativas y de Flexibilidad juegan un papel sumamente importante, las demandas energéticas son muy variadas producto de los diferentes tipos de esfuerzos y pruebas que se realizan: (aerobias, anaerobias alactácidas y lactácidas y mixtas (aeróbicas-anaeróbicas), se caracteriza por sus movimientos de carácter cíclicos, acíclicos y combinados, dependiendo del tipo de prueba.

Cada día se ven más los avances tecnológicos en este deporte, en cuanto a la elaboración de indumentaria deportiva más livianas, como el caso de los trajes aerodinámicos para los futbolistas los cuales permiten mayor efectividad en el rendimiento deportivo y hasta en las instalaciones deportivas.

3.1.3. Regulatorio

La Ley 30 de 1992 (servicio público de la educación superior) y el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, las instituciones de educación

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

superior deben velar por el “bienestar universitario”, el cual está concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo en las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano, teniendo en cuenta sus necesidades, intereses, aficiones y habilidades.

De la misma manera y de acuerdo al artículo 2 del Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU. Las Instituciones de educación superior (IES) deben definir estrategias para fomentar la participación en las actividades de bienestar universitario, la oferta debe ser amplia y diversa. Asimismo, en el artículo 8 de la norma citada se comunica que las IES deben asignar los recursos humanos, físicos y financieros suficientes para garantizar la realización de las actividades y programas de bienestar.


Asimismo, la EMAVI, de acuerdo al objeto a contratar busca cumplir con las ordenanzas en materia de fomento del deporte entre el personal de estudiantes cadetes como futuros oficiales de la Fuerza Aérea, de acuerdo a la Ley 181 de 1995 (Ley General del Deporte) en su articulado más representativo, expone:

“Artículo 3º.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

- 1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.*
- 2. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.”*

“Artículo 4º.- Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social para lo cual se cita el principio que aplica según objeto a contratar: “Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre”.

- Decreto ley 1228 del 18 de julio de 1995 “por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995”.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- Decreto 1387 del 05 de agosto de 1970 *“Por el cual se dictan disposiciones sobre organización deportiva en el país”*.
- Decreto 1512 de 2000 modificado por el Decreto 049 de 2003: *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”* y *“por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional respectivamente”*.

La EMAVI, en cumplimiento a lo estipulado en su misión y visión, así como lo establecido en la ley nacional de deporte, requiere para su normal funcionamiento y satisfacción de las necesidades básicas, la prestación de Servicios Técnicos de personas jurídicas o naturales para el apoyo a la gestión deportiva, cultural y Académica del personal de Alféreces y Cadetes.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el servicio?


La EMAVI ha encontrado que en el sector del deporte se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, las personas cuentan con la formación técnica que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la EMAVI considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia suficiente y necesaria en el área deportiva de la disciplina de **fútbol** según objeto a contratar, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones contractuales.

Persona Natural con conocimiento en la disciplina a contratar, la Federación Colombiana de fútbol a través de sus ligas en los diferentes departamentos y la Federación Colombiana Deportiva Militar contratan personal como entrenadores deportivos en la disciplina de fútbol.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información al siguiente personal:

- CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESPINDOLA
- JUAN PABLO ADAMES CAICEDO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

De las cotizaciones allegadas se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un entrenador de futbol para la instrucción del personal de alféreces y cadetes de la Emavi	\$28.000.000	\$28.000.000	N/A	N/A	\$28.000.000
	\$28.000.000	\$28.000.000	\$	\$	\$28.000.000
Valor Total Estimado					\$28.000.000

Fuente 1: CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESPINDOLA

Fuente 2: JUAN PABLO ADAMES CAICEDO

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA


3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

Actualmente las Fuerza Militares, tienen en sus Escuelas de Formación una aérea destinada dentro del proceso de formación militar, para el desarrollo de la actividad física y el deporte, dentro de ella existe deportistas de nivel y deportistas de base, quienes cumplen con representaciones instituciones y civiles dentro del país y fuera del mismo es por esto que se hace necesario mantener una competencia activa, y esto se hace inscribiéndose en los diferentes torneo que se realizan a nivel municipal, departamental y nacional.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

Las ligas deportivas nacionales y los clubes a nivel nacional, cuentan con entrenadores de futbol y preparadores físicos para la formación atlética y de alto rendimiento del personal afiliado a la misma, cada liga es supervisada por la Federación Nacional y organismos de cada INTER de los Departamentos.


De otra parte, a fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en el SECOP procesos de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

años anteriores del Ministerio de Defensa Nacional con naturaleza similar a la que se requiere contratar, encontrando que la EMAVI también ha demandado este servicio.

a) Procesos objetos similares:

Entidad	Escuela Militar de Aviación	Consultora NEXOS S.A.S.	Fundación Universidad del Valle	Consultora NEXOS S.A.S d
Plazo en días	210 días	300 días	300 días	300 días
Modalidad de selección	Prestación de servicios	Hora cátedra	Hora cátedra	Hora cátedra
Objeto del contrato	Servicios profesionales de apoyo a la gestión de entrenador deportivo de fútbol , para la instrucción del personal de Alféreces y Cadetes de la Escuela Militar de Aviación.	Servicios de docentes y entrenadores para apoyo deportivo y cultural del personal de Cadetes de la EMAVI, como futuros oficiales de la FAC. .	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personal docente en misión en áreas académicas, entrenadores deportivos y culturales, que faciliten el desarrollo de las actividades durante el proceso de formación integral: militar, profesional, deportiva y cultural; de los futuros oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana en la Escuela Militar de Aviación.	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión educativa, con personal docente modalidad hora cátedra y entrenadores deportivos para los programas académicos de la EMAVI del segundo semestre del 2011 y primer semestre de 2012, para la formación integral de los futuros oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana.
Contratista	CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ESPINDOLA	Consultora NEXO S.A.S	Fundación Universidad del Valle	Consultora NEXO S.A.S
Cantidad Adquirida	7 meses	10 meses	10 meses	10 meses
Unidad de medida	Mes	Hora	Hora	Hora
Valor unitario sin IVA	\$3.000.000	Hora cátedra	Hora Cátedra	Hora Cátedra
Valor total sin IVA	\$21.000.000	\$548.366.951	\$589.024.325.	\$248.328.547
Forma de pago	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
Oferentes participantes en el proceso	N/A	N/A	N/A	N/A
Lugar de entrega	Escenario deportivo	Escenario	Escenario	Escenario deportivo EMAVI

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

	EMAVI y CALI	deportivo EMAVI y CALI	deportivo EMAVI y CALI	y CALI
--	--------------	------------------------	------------------------	--------

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

N/A

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **\$28.000.000.**


Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

- Retención en la fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como "rentas de trabajo".
- Retención industria y comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- Estampillas: De acuerdo a la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017.
- Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente, asimismo, aplica el IVA e el porcentaje correspondiente (Régimen común).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuesto que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se construya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su valor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
10620	2020-01-04	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$28.000.000

*My. Blanca
Ejido 20/20*

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:


AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Hasta la liquidación del contrato

5.2 Tipo de Contrato: Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082/15)

5.3 Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica se verificará de la siguiente manera:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

PERSONAS NATURALES NACIONALES
Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es demostrada con la cédula de ciudadanía.
Adicionalmente, el MDN-FAC-EMAVI verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:
1. Declaración de la persona mediante formulario del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que NO se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas, realizada por el comité jurídico evaluador.

Otros:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:


- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de afiliación al SSSI o última planilla de pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia Libreta militar (menores de 50 años)

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente es el señor JUAN PABLO ADAMES CAICEDO, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización seleccionó a:

Proponente	JUAN PABLO ADAMES CAICEDO
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Calle 62AN- No. 2ª-68 Apto L 304
Teléfono	3108497315

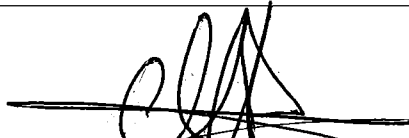
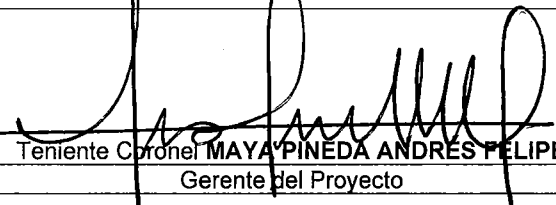
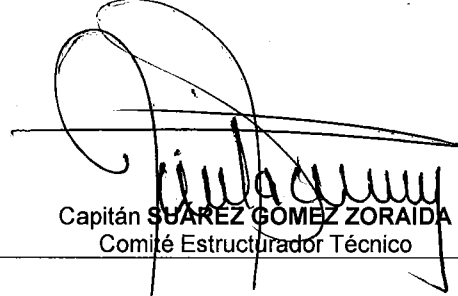
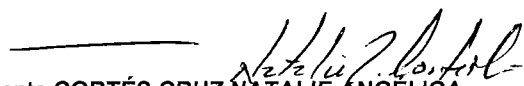

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Taxo:	N/A
Como Subscripción:	Adames288@hotmail.com
Justificación:	Se tendrán como razones de justificación las plasmadas en el acta análisis de escogencia del mejor oferente en contrataciones directas.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	x
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIF Nación	x
4	Documentos Soportes Estudio del Sector	x
5	Acta de Escogencia	x
6	Certificado DEHU	x

FIRMAS:

 Brigadier General LOZANO ARIZA ALFONSO Delegado Contractual	 Teniente Coronel MAYA PINEDA ANDRÉS FELIPE Gerente del Proyecto
 Capitán SUÁREZ GÓMEZ ZORAIDA Comité Estructurador Técnico	 Teniente CORTÉS CRUZ NATALIE ANGÉLICA Comité Estructurador Jurídico
 ASD2. WILSON COBALEDA VALDÉS Comité Estructurador Económico	